Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 7 de julio de 2021.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	**GUILLERMO LEÓN VALENCIA PALACIO**
ACCIONADOS	- **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** - **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00254 00
INSTANCIA	PRIMERA
Auto interlocutorio	468
DECISIÓN	**ADMITE ACCIÓN DE TUTELA**

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021-00254** presentada por **GUILLERMO LEÓN VALENCIA PALACIO** identificado con **C.C. 71.797.744 contra** la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

A los representantes legales de las entidades accionadas, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que consideren conducentes.

Se ordena notificar este auto a las accionadas y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

Igualmente, teniendo en cuenta las solicitudes elevadas dentro de la acción de Tutela y de conformidad con el último inciso del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 según el cual "Quien tuviere un interés legítimo en el resultado del proceso podrá intervenir en él como coadyuvante del actor o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud", para que las personas interesadas tengan la oportunidad de intervenir, especialmente las personas servidoras que estén ocupando los cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2 en provisionalidad o en encargo al interior del Municipio de Medellín y a las personas concursantes de la OPEC 45074 del Proceso de Selección Convocatoria No. 429 de 2016- Antioquia, se ordena a las entidades tuteladas que publiquen de forma inmediata esta información a través de los medios de divulgación de información que estimen apropiadas, como comunicados en las páginas electrónicas de las entidades accionadas, carteleras, etc. (y envíen soportes de ellas). Las personas interesadas podrán intervenir en la presente acción constitucional dentro del término de **un día hábil** siguiente a la respectiva publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **101** fijados en la secretaría del despacho hoy **8 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.

Secretario_____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ